



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

M^a Dolores Pascual Vallés
PRESIDENTA

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO POR LA QUE SE DECLARA LA “SITUACIÓN EXCEPCIONAL POR SEQUÍA EXTRAORDINARIA” EN LAS UNIDADES TERRITORIALES 01 (CABECERA Y EJE DEL EBRO), 03 (CUENCA DEL IREGUA), 11 (BAJO EBRO) Y 15 (CUENCAS DEL ARAGÓN Y ARBA)

El artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, indica que la declaración formal de sequía se realiza por el Organismo de cuenca teniendo en consideración el estado de los sistemas de explotación de la demarcación según el Sistema Global de Indicadores Hidrológicos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Por Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre (BOE número 311, de 26 de diciembre de 2018), la Ministra para la Transición Ecológica aprobó la revisión del Plan Especial de Actuación en situación de alerta y eventual sequía en la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro (PES).

En este PES se han establecido los indicadores hidrológicos tanto de sequía como de escasez en las distintas Unidades Territoriales de Sequía (UTS) y Escasez (UTE) en que se divide la demarcación hidrográfica, así como un indicador global de toda la demarcación hidrográfica. El PES prevé la emisión de un informe mensual señalando la situación y evolución de los indicadores hidrológicos citados.

En el “*Informe mensual estado de indicadores a 30 de abril de 2023*” aparecen en situación de emergencia las siguientes unidades territoriales de escasez (UTE):

- + UTE 01 (Cabecera y eje del Ebro)
- + UTE 03 (Cuenca del Iregua)
- + UTE 11 (Bajo Ebro)
- + UTE 12A (Segre)
- + UTE 15 (Cuencas del Aragón y Arba)

CSV : GEN-019f-0df9-e4fe-cd75-6cc2-d962-8c2a-7782

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DOLORES PASCUAL VALLES | FECHA : 10/05/2023 10:28 | Sin acción específica





El artículo 92 de Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica indica que:

“Artículo 92. Declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria.

1. La Presidencia de la Confederación Hidrográfica afectada podrá declarar “situación excepcional por sequía extraordinaria” cuando en una o varias unidades territoriales de diagnóstico, definidas en el Plan Especial de Sequías correspondiente, se dé:

a) Escasez en escenarios de alerta que coincidan temporal y geográficamente con algún ámbito territorial en situación de sequía prolongada, o

b) Escasez en escenarios de emergencia.

De la misma forma, la Presidencia declarará el final de esta situación excepcional cuando se pueda constatar que no se dan las circunstancias objetivas que motivaron la declaración.

2. La declaración afectará a los ámbitos o sistemas de explotación en que se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior. Dicha declaración podrá extenderse a otras zonas de la cuenca o incluso a toda la demarcación cuando se identifique y pueda justificarse un riesgo de avance del problema que así lo aconseje.”

Mediante resolución de 27 de abril de 2023 de la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro se declaró la “Situación excepcional por sequía extraordinaria” para la unidad territorial UTE 12A (Segre) dado que se encontraba con un indicador de escasez en situación de “emergencia” y constatando además, que existían motivos evidentes de que estaba sufriendo un problema severo de escasez tal y como reflejan las reducidas dotaciones de riego que se están aplicando y que llevaron al cierre anticipado del canal principal para riego a finales de abril y sin expectativa de poder abrirlo para este uso. La sequía está afectando también a los aprovechamientos





hidroeléctricos con parada de centrales y con pérdidas estimadas de producción del 43 %.

Asimismo, se preveía nuevas declaraciones de situación excepcional por sequía extraordinaria en más unidades territoriales de la cuenca dada la previsible evolución de los indicadores de sequía y escasez.

Efectivamente, según los indicadores de sequía y escasez del mes de abril nuevas unidades territoriales han entrado en situación de emergencia por escasez. Respecto de dicha situación cabe destacar lo siguiente:

- **UTE 01 (Cabecera y eje del Ebro).** Se encuentra en situación de sequía prolongada y en situación de emergencia por escasez desde abril de 2023. El embalse del Ebro se encuentra al 41 % con un volumen almacenado de 219 hm³ lo que no garantiza los usos para esta campaña. Se han anunciado prorrateos en las principales comunidades de regantes del 60 % ante una campaña de riego que se presenta muy complicada.
- **UTE 03 (Cuenca del Iregua).** Se encuentra en situación de sequía prolongada y en situación de emergencia por escasez desde abril de 2023. El sistema de embalses de González Lacasa y Pajares se encuentran al 44 % con un volumen total almacenado de 30 hm³, lo que no garantiza los usos para esta campaña. Ya se están planteando reducciones de la dotación del 50 %, con problemas entre los usuarios para poder coordinar la campaña con un panorama tan restrictivo habiendo riesgo de perder las cosechas de frutal. También hay municipios que están cerrando las fuentes, limitando los riegos de jardines e impulsando medidas de concienciación para el ahorro del agua.
- **UTE 11 (Bajo Ebro).** Se encuentra en situación de sequía prolongada y en situación de emergencia por escasez desde abril de 2023. El sistema de embalses de Mequenza y Ribarroja se encuentran al 58 % con un volumen total almacenado de 1.008 hm³. A este bajo volumen no registrado en el mes de abril en toda la serie histórica desde la construcción de estos embalses, se suma el hecho de que las aportaciones están siendo muy reducidas por lo que la situación general se considera crítica. Se está planteando una reducción de las dotaciones de riego del orden del 50 %. La pérdida de la cosecha de los arrozales del delta se ha estimado por los sectores agrícolas en una valoración de 70





millones de euros. Los productores de moluscos en las bahías del delta del Ebro estiman una reducción de la producción, del orden del 30 % por el menor aporte de agua dulce.

- **UTE 15 (Cuencas del Aragón y Arba).** Se encuentra en situación de sequía prolongada y en situación de emergencia por escasez desde abril de 2023. El embalse de Yesa se encuentra al 53 % con un volumen de 236 hm³. Se ha reducido la dotación para esta campaña en un 50 % de la de los años anteriores y no se están recibiendo aportaciones importantes, por lo que es de prever una campaña también muy difícil.

De acuerdo con lo anterior y oída la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro en sesión de fecha 26 de abril de 2023, esta Presidencia

RESUELVE

Declarar la “situación excepcional por sequía extraordinaria” en las unidades territoriales:

- + UTE 01 (Cabecera y eje del Ebro)
- + UTE 03 (Cuenca del Iregua)
- + UTE 11 (Bajo Ebro)
- + UTE 15 (Cuencas del Aragón y Arba)

Esta declaración se une a la efectuada mediante Resolución de la Presidencia del Organismo de fecha 27 de abril para la UTE 12A (Segre).

LA PRESIDENTA,
(firmado electrónicamente)

María Dolores Pascual Vallés

